



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** EE-2025-00018358-APPSF-PE

**V I S T O:**

El Expediente EE-2025-00018358-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones la Contaduría General de la Provincia informa la recepción de la suma de \$3.000.000.000,00 (PESOS TRES MIL MILLONES) en concepto de "Aportes del Tesoro Nacional";

Que conforme con los antecedentes obrantes en las mismas, la acreditación del monto de referencia en la Cuenta Bancaria N° 17972/04 del "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados", responde a los términos de la Resolución N° 384/25 dictada por la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Nación, asignando el referido monto a la Provincia de Santa Fe;

Que la citada Resolución es motivada en virtud del estado de emergencia climática que atraviesan distintas zonas de la Provincia de Santa Fe, a raíz del temporal acaecido con fuertes precipitaciones, intensos vientos y caída de granizo que produjo destrozos de considerable magnitud;

Que la aludida ayuda económica encuadra en las disposiciones de los Artículos 3° inciso d) y 5° de la Ley Nacional N° 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos y la Decisión Administrativa N° 471 de fecha 6 de junio de 2024;

Que con el objeto de materializar la utilización de los fondos transferidos corresponde disponer la modificación del Presupuesto Ley N° 14385 mediante la ampliación de los Recursos por la cuantía del aporte otorgado por la Jurisdicción Nacional y de las Erogaciones en la Jurisdicción 6: Poder Ejecutivo-Gobernación, para la ejecución de acciones necesarias para la mitigación de los efectos de la emergencia en el marco de las disposiciones del Artículo 28 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Que es voluntad del Poder Ejecutivo delegar en el Ministro de Gobierno e Innovación Pública la facultad de asignar los fondos provenientes de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en el Decreto N° 3177/08;

Que se estima conveniente y adecuado disponer que la Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública realice el seguimiento y monitoreo de las acciones, obras, trabajos y erogaciones que se efectúen en atención de la emergencia y con utilización de los recursos referidos en el presente, por parte de los Municipios y Comunas a los que se les asignen los respectivos fondos, independientemente de las rendiciones de cuentas que correspondan en el marco de la Ley N° 12510;

Que ha intervenido Fiscalía de Estado de la Provincia mediante dictamen N°123/25;

Que esta gestión es resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, contemplada en el Artículo 107 inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase la contribución sin reintegro realizada por la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Nación con cargo al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, Artículo 3º Inciso d) y Artículo 5º de la Ley Nacional N° 23548, por la suma total de \$ 3.000.000.000,00 (PESOS TRES MIL MILLONES), para ser destinada a la emergencia climática que atraviesan distintas zonas de la Provincia de Santa Fe, de conformidad a la Resolución N° 384/25 de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Nación.

**ARTÍCULO 2º:** Amplíanse los Recursos del Presupuesto vigente Ley N° 14385 en el Carácter 1, Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial, por la suma total de \$ 3.000.000.000,00 (PESOS TRES MIL MILLONES), conforme Planilla Anexa "A" al presente decisorio.

**ARTÍCULO 3º:** Amplíanse las Erogaciones del Presupuesto vigente Ley N° 14385, en el Carácter 1, Jurisdicción 6: Poder Ejecutivo - Gobernación, por la suma de \$ 3.000.000.000,00 (PESOS TRES MIL MILLONES), conforme Planilla Anexa "B" al presente decisorio.

**ARTÍCULO 4º:** Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos cuya aceptación se gestiona en estas actuaciones y que se encuentran depositados en la Cuenta Bancaria N° 17972/04: "Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Fondos Nacionales Afectados" a la Cuenta N° 9001/04: "Rentas Generales".

**ARTÍCULO 5:** Deléguese en el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública la facultad de asignar los fondos aceptados en el Artículo 1º de la presente



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

norma legal, provenientes de Aportes del Tesoro Nacional, conforme a lo establecido en el Decreto N° 3177/08.

**ARTÍCULO 6°:** La Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública realizará las acciones de seguimiento y monitoreo de obras, trabajos y erogaciones que se efectúen en atención de la emergencia y con utilización de los recursos referidos en el presente, por parte de los Municipios y Comunas a los que se les asignen los respectivos fondos, independientemente de las rendiciones de cuentas que correspondan en el marco de la Ley N° 12510.

**ARTÍCULO 7°:** Refrédese por los señores Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

**ARTICULO 8°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

